

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CASEROS
ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 159

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Carlos Tomás Piter y el agrimensor Diego Baltazar Aramburu, mediante Expediente N° 445, por la cual solicitan ampliación de la Planta Urbana y aprobación de amanzanamiento y apertura de calles sobre el remanente de su propiedad subrural, plano 27608; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 del citado expediente presentan plano de anteproyecto de dicho amanzanamiento, indicando medidas de cada una de ellas, disposición y medidas de los futuros lotes, proyecciones y medidas de las calles a abrir, en un todo de acuerdo a las Ordenanzas vigentes;

Que analizado el proyecto no se observan problemas de tipo urbanístico ni limitaciones en cuanto a la futura prestación de servicios públicos a cargo del municipio;

Que el propietario no ha presentado aún los certificados de factibilidad de prestación de los servicios de agua potable y energía eléctrica extendidos por las cooperativas prestadoras de dichos servicios, en el marco de la Ordenanza N° 07/2011, por lo que la presente Ordenanza reglamentará la urbanización de la propiedad pero no autorizará la mensura de nuevos lotes;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE CASEROS**

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°) Ampliar la Planta Urbana de Caseros en la zona este de la ciudad, en una superficie aproximada de 36612 m², entre los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta SE 75° 58' de 163.70 m, eje de Calle 10, correspondiente a los vértices 1 y 2 del Plano 27608.-

ESTE: Recta

SO 14° 02' de 226.90m, correspondiente al vértice 2 del Plano 27608 y vértice 2 del Plano 58241, lindando con el Plano 8939 de Raúl Impini.-

SUR: Recta NO 76° 41' de 161.70m, lindando con el Plano 58241 de Federico Salvagno.-

OESTE: Recta NE 14° 02' de 225.84m, lindando con Calle 33.-

Artículo 2°) Aprobar el amanzanamiento propuesto sobre el remanente del Plano 27608, propiedad del Sr. Carlos Tomás Piter, según proyecto obrante a fojas 2 del Expediente 445, que formará parte integrante de la presente. Quedan incluidos los Planos 55288 a 55292 oportunamente desglosados del Plano 27608.-

Artículo 3°) Designar las nuevas manzanas con los números 201 (manzana A), 202 (manzana B), 203 (manzana D) y 204 (manzana C).-

Artículo 4°) De acuerdo a los valores vigentes aprobados por el gobierno de la provincia, establecer un valor básico para el metro cuadrado libre de mejoras de \$ 27,20 (pesos veintisiete con veinte centavos).-

Artículo 5°) Proyectar y aprobar la apertura en dicho sector, de las Calles 014 entre 033 y 037; Calle 016 entre 033 y 037; Calle 035 entre 010 y 016, todas con un ancho de 15,00 metros; y Calle 037 entre 010 y 016 en un ancho de 7.50 metros por ser lindera al nuevo límite de la Planta Urbana. Esta última calle, se completará en el futuro con los restantes 7.50 metros que deberá ceder el propietario hacia el este, al momento de subdividir su propiedad, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 34/1991.-

Artículo 6°) Para la aprobación de la primera mensura de cada manzana, el propietario deberá presentar el plano de disposición definitiva de los lotes de dicha manzana, indicando medidas, superficies, ochavas, etc., además de los certificados de factibilidad de servicios extendidos por las cooperativas locales prestadoras, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 07/2011, para los lotes a aprobar.-

Artículo 7°) Cuando se realice la mensura del primer lote del proyecto, el propietario deberá incluir la mensura del lote correspondiente a las calles, a fin de dar cumplimiento a lo requerido por la Resolución 31/05 de la Dirección de Catastro de Entre Ríos, transfiriendo en forma gratuita a favor del municipio la titularidad de dicho lote, estando a su cargo los costos de mensura y escritura de la operación.-

Artículo 8°) De forma.-

Firmado: Griselda Delsart – Secretaria H.C.D.

Domingo Mazzoli – Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N° 122/[14DEM](#) – Fecha: 25/06/2014